



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA 133**

**FECHA:** Armenia, julio 22 de 2011  
**HORA:** 8:00 a.m.  
**LUGAR:** Recinto Concejo Municipal

**ASISTENTES:**

**BANCADA PARTIDO AFROCOLOMBIANO**

James Padilla García

**BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Dora Lucia Ramos Múnera

**BANCADA PARTIDO CONSERVADOR**

Álvaro José Jiménez Torres

**BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA**

Freddy Valencia Cardona

**BANCADA MOVIMIENTO MIRA**

Aydeé Lizarazo Cubillos

**BANCADA PARTIDO DE LA U**

Gustavo Hernández García

José Antonio Pérez Pérez

Héctor Norbely Vargas Sánchez

**BANCADA PARTIDO VERDE**

Luis Eduardo Romero Marulanda

**AUSENTES:**

**BANCADA PARTIDO ALAS EQUIPO COLOMBIA**

Pablo Emilio Valencia Cadena

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

3. Segundo debate proyecto de acuerdo 09 de 2011 Por el cual se autoriza al Alcalde de Armenia para celebrar contratos de comodatos de inmuebles de propiedad del Municipio. Ponente Honorable Concejal Maryluz Ospina García.

4. Propositiones y asuntos varios.

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

El Secretario, doctor César Augusto Ramírez López, informó que se encontraban presentes los Concejales enunciados al inicio del acta, por lo que se podía deliberar más no decidir.

El Presidente, Concejal Gustavo Hernández García decretó un receso de 5 minutos.

Reanudada la sesión, el Secretario verificó el quórum:

**BANCADA PARTIDO AFROCOLOMBIANO**

James Padilla García

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Norberto Angulo García

**BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Dora Lucia Ramos Múnera

**BANCADA PARTIDO CONSERVADOR**

Álvaro José Jiménez Torres

**BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA**

Juan Carlos Patiño Zambrano

Freddy Valencia Cardona

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Oscar Castellanos Tabares

**BANCADA MOVIMIENTO MIRA**

Aydeé Lizarazo Cubillos

**BANCADA PARTIDO DE LA U**

Gustavo Hernández García

José Antonio Pérez Pérez

Héctor Norbely Vargas Sánchez

**BANCADA PARTIDO VERDE**



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Luis Eduardo Romero Marulanda

Seguidamente informó que se podía deliberar y decidir.

3. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

El Presidente sometió a consideración el orden del día.

El Secretario procedió con la votación:

**BANCADA PARTIDO AFROCOLOMBIANO**

James Padilla García Sí

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Norberto Angulo García Sí

**BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Dora Lucia Ramos Múnera Sí

**BANCADA PARTIDO CONSERVADOR**

Álvaro José Jiménez Torres Sí

**BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA**

Juan Carlos Patiño Zambrano Sí

Freddy Valencia Cardona Sí

**BANCADA MOVIMIENTO MIRA**

Aydeé Lizarazo Cubillos Sí

**BANCADA PARTIDO DE LA U**

Gustavo Hernández García Sí

José Antonio Pérez Pérez Sí

Héctor Norbely Vargas Sánchez Sí

**BANCADA PARTIDO VERDE**

Luis Eduardo Romero Marulanda Sí

El orden del día fue aprobado con 11 votos afirmativos.

3. Segundo debate proyecto de acuerdo 09 de 2011 Por el cual se autoriza al Alcalde de Armenia para celebrar contratos de comodatos de inmuebles de propiedad del Municipio. Ponente Honorable Concejal Maryluz Ospina García.

El Secretario dio lectura a la ponencia:



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Armenia Quindío, julio 11 de 2011

Honorable Concejal  
GUSTAVO HERNÁNDEZ GARCÍA  
Presidente  
Corporación Concejo Municipal de Armenia  
Ciudad

Asunto: Ponencia para Segundo Debate - Relacionado con el Proyecto de Acuerdo No. 09 de 2011.

Tema: Por el cual se autoriza al Alcalde (E) de Armenia para celebrar Contratos de Comodato de inmuebles de propiedad del Municipio.

**OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN:**

Autorizar al ejecutivo municipal para celebrar Contratos de Comodato sobre bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Armenia, con sujeción a lo establecido en la normativa vigente para tal efecto.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El contrato de comodato ha sido utilizado como un instrumento de cooperación entre las diferentes entidades públicas y entre éstas y los ciudadanos organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, como un instrumento para impulsar programas de interés público.

Es muy importante resaltar que el hecho de que no se genere renta contractual con ocasión de un contrato de comodato, no significa, en manera alguna, que los bienes de uso público entregados bajo esta figura contractual a una entidad pública o particular sin ánimo de lucro y los frutos que se generen, puedan desviarse en beneficio de intereses privados.

La celebración de este tipo de contrato les permite a los ciudadanos organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, desempeñar un papel más activo en la administración, en la medida en que aportan sus conocimientos, recursos, experiencia y sabiduría a un propósito común de la colectividad, a su vez, le permite a la administración municipal cumplir con una función social.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

En este caso, nuestro ente territorial dentro de los inventarios de bienes inmuebles, cuenta con terrenos y edificaciones que pueden ser utilizados para cumplir una función social, acorde con lo establecido en la Ley 9ª de 1989 y demás normas concordantes; función que debe cumplir con la entrega de bienes inmuebles a través de la celebración de contratos de comodato a favor de entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, con la finalidad de que puedan cumplir con su objeto social, cual es desarrollar proyectos en beneficio de la colectividad.

Finalmente es preciso indicar que el Municipio de Armenia, al entregar bienes inmuebles en comodato, está cumpliendo dos fines:

- a) Permitir que dichos bienes sean útiles a la comunidad en general y,
- b) Evitar que sean invadidos, tal y como ha sucedido en casos anteriores.

**FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL:**

El presente Proyecto de Acuerdo se fundamenta en los preceptos constitucionales que se enuncian a continuación:

El artículo 209 que dispone: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).”

En igual sentido, el artículo 311 estipula: “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Por su parte el artículo 313 numeral 3º, señala entre otras atribuciones del Concejo Municipal, la de autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que corresponden a los Concejos.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Finalmente, es imprescindible tener en cuenta los fines del Estado consagrados en el artículo 2º de nuestra Carta Magna, descritos así: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

#### FUNDAMENTO LEGAL:

La siguiente es la normativa vigente para dar trámite a este Proyecto de Acuerdo al interior del Concejo de Armenia:

El Contrato de Comodato se encuentra definido en el artículo 2200 del Código Civil Colombiano, desprendiéndose como característica de la esencia de este contrato "la gratuidad" en el uso de los bienes objeto del comodato.

Sumado a ello, la ley 9º de 1989, en su artículo 38 señala claramente la viabilidad jurídica del Contrato de Comodato y los requisitos que se deben cumplir para ser beneficiario del mismo, así:

"ARTICULO 38. Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.

Los contratos de comodato existentes, y que hayan sido celebrados por las entidades públicas con personas distintas de las señaladas en el inciso anterior, serán renegociados por las primeras para limitar su término a tres (3) años renovables, contados a partir de la promulgación de la presente Ley".



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar este tipo de contrato regulado por el derecho privado, observando los límites señalados por normas especiales sobre la materia, en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien.

Ahora, la Ley 136 de 1994 en su artículo 71 parágrafo 1º señala, en cuanto a la iniciativa para los proyectos de cuerdos lo siguiente: “(...) Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2º, 3º, y 6º, del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde (...)”.

El artículo 91 ibídem, preceptúa como funciones del Alcalde respecto del Concejo en su literal A) numeral 1º lo siguiente: “(...) Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio (...)”.

Así mismo, el artículo 32 de la misma norma en su numeral 3º ordena que a los Concejos Municipales les corresponde reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa por parte del cabildo.

Finalmente, el Decreto No. 777 de 1992 por el cual se reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el artículo 55 de la Constitución Política de Colombia y, el Decreto No. 1403 de 1992 por el cual se modifica el Decreto 777 de 1992.

#### FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL:

Sentencia C - 026 de 1993 expedida por la Honorable Corte Constitucional, la cual al referirse al artículo 38 de la Ley 9ª de 1989 señaló:

“Al analizar el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, advierte la Corte que dicha norma encaja perfectamente dentro de la materia que esa ley regula, y en consecuencia no viola el precepto constitucional de unidad de materia. Si reglamenta lo que debe ser el manejo de la tierra, es decir, el uso del suelo urbano, la adecuación del mismo atendiendo la planificación del desarrollo urbano, con el fin de que los terrenos sean utilizados en actividades de interés comunal o social, no halla la Corte Constitucional razón alguna para considerar que los contratos de comodato de inmuebles celebrados por entidades públicas, no puedan incluirse dentro de tal regulación, pues esos bienes también están afectados con el problema del uso del suelo y el acceso a la tierra y



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

quedan incluidos dentro del propósito fundamental de la ley, cual es, que su uso esté destinado a planes o programas de interés social o comunitario”.

#### FUNDAMENTOS DE CONVENIENCIA:

El contrato de comodato es una figura que le ha permitido a las diferentes entidades estatales generar ahorro en componentes de gastos, tales como costos de administración, mantenimiento, y conservación de los bienes públicos, lo que evidencia algunas de las bondades de esta figura independientemente de las políticas que se dicten en materia de administración de los bienes públicos y de las posibilidades económicas que el Estado tiene para su manejo directo.

La normativa que regula la temática de este tipo de contratación nos permite afirmar que la destinación que haga el comodatario del bien propiamente dicho y de sus frutos, no puede apartarse de la finalidad social, que tanto los bienes fiscales, como de uso público están llamados a prestar.

Las instituciones sin ánimo de lucro son uno de los medios con los que el Estado cumple su labor social a través de la figura jurídica del Comodato, toda vez que permite que estas entidades dirijan sus programas a la atención de la población vulnerable e impulsar actividades de interés social, teniendo en cuenta además que, en el contrato que se celebre, se requiere que los programas que se pretendan fomentar tengan relación de medio a fin con los planes y programas de la entidad comodante, en este caso el Municipio de Armenia.

En la mayoría de los casos estas instituciones sin ánimo de lucro cuentan con el talento humano y los recursos económicos necesarios para desarrollar su objeto social, pero carecen de los bienes inmuebles para poder cumplir sus proyectos comunitarios y es precisamente esta carencia, la que las impulsa a solicitar a la Administración Municipal el comodato de bienes inmuebles.

Igualmente, se pretende entregar en Comodato bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Armenia a entidades como la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), por ello, la idea principal es coadyuvar para entregarle a dichas instituciones herramientas necesarias para cumplir cabalmente con los preceptos de:

- ✓ Seguridad democrática en su fase de consolidación de la seguridad.
- ✓ Programa de departamentos y municipios seguros





**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

- ✓ Continuar trabajando para fortalecer la gobernabilidad local en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

Por otro lado, se contempla la entrega en Comodato de unas oficinas para la Contraloría Municipal de Armenia, a fin de poder garantizar, no sólo a la comunidad en general, sino también a cada uno de los Concejales de Armenia, un buen servicio en el ejercicio del Control Fiscal sobre los dineros que componen en erario y su correcta ejecución por parte de los administradores.

Con la iniciativa que se somete a consideración del Concejo de Armenia por parte del ejecutivo local, se evitaría futuros problemas de invasión sobre los inmuebles, además de prescindir por el momento de los gastos en los cuales la Administración Municipal pueda incurrir para su mantenimiento, conservación y seguridad.

No obstante lo anterior y en virtud de la decisión adoptada por la Procuraduría General de la Nación a través de la cual destituyó a la Alcaldesa de la ciudad de Armenia, es importante que en el desarrollo del debate sea ajustado el texto del proyecto de acuerdo, en cuanto al género de la persona que se autorizará para celebrar dichos contratos, de igual forma las demás sugerencias o proposiciones que salgan por parte de los intervinientes en el debate.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos, podemos afirmar que es necesario y útil para la Administración de Armenia hacer uso de este instrumento, el cual fue previsto por el legislador de manera amplia, suficiente y autónoma, en aras del beneficio colectivo, es decir, el interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Durante el transcurso del debate en comisión el título fue modificado quedando así:

Por el cual se autoriza al Alcalde (E) de Armenia para celebrar Contratos de Comodato de inmuebles de propiedad del Municipio.

Con fundamento en los argumentos de orden constitucional, legal, jurisprudencial y social expuestos, solicito de forma respetuosa a los honorables Concejales que me acompañen con la siguiente proposición:



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

DÉSELE SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 09 DE 2011, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE (E) DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATOS DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Atentamente,

MARYLUZ OSPINA GARCÍA  
Concejal Ponente

El Concejal Gustavo Hernández García solicitó que se decretara un receso de 10 minutos mientras se hace presente la ponente del proyecto.

El Secretario procedió con la votación:

**BANCADA PARTIDO AFROCOLOMBIANO**

James Padilla García Sí

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Norberto Angulo García Sí

**BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Dora Lucia Ramos Múnera Sí

**BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA**

Juan Carlos Patiño Zambrano No

Freddy Valencia Cardona Sí

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Oscar Castellanos Tabares Sí

Rodrigo Alberto Castrillón Sí

Diego Salazar Giraldo Sí

**BANCADA MOVIMIENTO MIRA**

Aydeé Lizarazo Cubillos Sí

**BANCADA PARTIDO DE LA U**

Diego Fernando Fernández Morales Sí

Gustavo Hernández García Sí

José Antonio Pérez Pérez Sí

Héctor Norbely Vargas Sánchez Sí

**BANCADA PARTIDO VERDE**

Luis Eduardo Romero Marulanda Sí



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

El receso fue aprobado por 13 votos afirmativos.

Reanudada la sesión, el Secretario verificó el quórum:

**BANCADA PARTIDO AFROCOLOMBIANO**

James Padilla García

**BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Dora Lucia Ramos Múnera

**BANCADA PARTIDO CONSERVADOR**

Álvaro José Jiménez Torres

**BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA**

Juan Carlos Patiño Zambrano

Freddy Valencia Cardona

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Oscar Castellanos Tabares

Rodrigo Alberto Castrillón

Sandra Milena Gómez Fajardo

Diego Salazar Giraldo

**BANCADA MOVIMIENTO MIRA**

Aydeé Lizarazo Cubillos

**BANCADA PARTIDO DE LA U**

Diego Fernando Fernández Morales

Gustavo Hernández García

Sandra Milena Manrique Solarte

Maryluz Ospina García

José Antonio Pérez Pérez

Héctor Norbely Vargas Sánchez

**BANCADA PARTIDO VERDE**

Luis Eduardo Romero Marulanda

Seguidamente informó que se podía deliberar y decidir.

El Presidente sometió a consideración la proposición con la que termina la ponencia.

La Concejala Maryluz Ospina García manifestó que se requiere de la renovación del comodato, ya que con éste se continuará aportándole al bienestar de la comunidad.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

La Concejal Aydee Lizarazo Cubillos precisó que hay una serie de trámites que se deben realizar por parte de la comunidad o de quienes estén interesados en adquirir bienes en comodato, los cuales están establecidos por la norma.

El Concejal Diego Fernando Fernández Morales indicó que entiende que el lote o espacio que se requiere por parte del DAS a manera de continuidad en comodato, está siendo utilizado para un buen fin.

Pidió que se le hablara más sobre el lote de la Plaza de Toros.

El Concejal Álvaro José Jiménez Torres manifestó que se siente gran satisfacción al ver que los comodatos que hoy se están discutiendo tienen una labor social y han cumplido con el objetivo para el cual fueron pedidos.

El Concejal Rodrigo Alberto Castrillón indicó que la comunidad se debe enterar de que los comodatos son aprobados por el Concejo.

La Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo indicó que el sentido de los comodatos es claro, el cual es mejorar la utilización de bienes que son subutilizados en la ciudad.

El Concejal Diego Fernando Fernández Morales preguntó cuáles son las solicitudes que llegan a Bienes y Suministros de comodatos y cuáles son los que se enmarcan dentro de un proyecto de acuerdo, por qué algunas se niegan.

El Concejal Oscar Castellanos Tabares interpeló e indicó que se entiende que este es un proyecto netamente social que tiene gran incidencia en el desarrollo de algunos sectores.

La doctora Audrey Elena Villareal Segura - Jurídica del Municipio interpeló y expresó que la entidad a su cargo hace un estudio de la constitucionalidad, legalidad y conveniencia del proyecto de acuerdo, ya que se hace conforme a una documentación que es remitida a la oficina de Bienes y Suministros; además la facultad que tienen los Concejales se consagra en el artículo 313 de la Constitución de 1989, además el artículo 38 estableció la facultad que tienen los Concejales de aprobar ese tipo de comodatos que benefician a las comunidades más vulnerables.

El doctor Andrés Leonardo Sánchez Quintero manifestó que a la oficina de Bienes y Suministros le llegó la solicitud pidiendo explicación sobre el antiguo predio del hospital del Sur y el contiguo a la Plaza de Toros, a lo cual se le dio respuesta por



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

escrito, informando que el 90% del predio del antiguo hospital del sur pertenece al municipio y el 10% a la gobernación; precisó que como Administración retiraron los pocos elementos de valor que quedaron allí, los cuales están almacenados en una bodega de la estación del ferrocarril.

En cuanto al predio de la plaza de Toros un porcentaje es de propiedad del municipio y otro de particulares, se han recibido denuncias de que el lote está siendo invadido.

Informó que continuamente visitan los predios propiedad del municipio que se encuentran en comodato.

En cuanto al tiempo transcurrido después de que se autoriza la entrega de los comodatos por parte del Concejo, esperan hasta que el proyecto salga sancionado por el Alcalde para convocar a la comunidad para que entregue la documentación requerida para realizar la minuta del contrato.

El Secretario procedió a la votación nominal para la proposición con la que termina la ponencia:

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Norberto Angulo García Sí

**BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Dora Lucia Ramos Múnera Sí

**BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA**

Juan Carlos Patiño Zambrano Sí

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Oscar Castellanos Tabares Sí

Rodrigo Alberto Castrillón Sí

Sandra Milena Gómez Fajardo Sí

Diego Salazar Giraldo Sí

**BANCADA MOVIMIENTO MIRA**

Aydeé Lizarazo Cubillos Sí

**BANCADA PARTIDO DE LA U**

Diego Fernando Fernández Morales Sí

Gustavo Hernández García Sí

Sandra Milena Manrique Solarte Sí

Maryluz Ospina García Sí

José Antonio Pérez Pérez Sí



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Héctor Norbely Vargas Sánchez      Sí  
**BANCADA PARTIDO VERDE**  
Luis Eduardo Romero Marulanda      Sí

La proposición con la que termina la ponencia fue aprobada por 15 votos afirmativos.

El Presidente sometió a consideración el articulado en forma global.

La Concejal Maryluz Ospina García propuso modificar dentro del articulado Alcaldesa por Alcalde encargado.

El Secretario procedió con la votación:

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Norberto Angulo García                      Sí

**BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Dora Lucia Ramos Múnera                      Sí

**BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA**

Juan Carlos Patiño Zambrano                      Sí

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Oscar Castellanos Tabares                      Sí

Rodrigo Alberto Castrillón                      Sí

Sandra Milena Gómez Fajardo                      Sí

Diego Salazar Giraldo                      Sí

**BANCADA MOVIMIENTO MIRA**

Aydeé Lizarazo Cubillos                      Sí

**BANCADA PARTIDO DE LA U**

Diego Fernando Fernández Morales                      Sí

Gustavo Hernández García                      Sí

Sandra Milena Manrique Solarte                      Sí

Maryluz Ospina García                      Sí

José Antonio Pérez Pérez                      Sí

Héctor Norbely Vargas Sánchez                      Sí

**BANCADA PARTIDO VERDE**

Luis Eduardo Romero Marulanda                      Sí

El articulado en forma global fue aprobado por 15 votos afirmativos.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

El Secretario dio lectura al preámbulo: El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y 32 numeral 3º de la ley 136 de 1994 y decreto 1333 de 1986 artículo 167.

El Presidente sometió a consideración el preámbulo.

El Secretario procedió con la votación:

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Norberto Angulo García Sí

**BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Dora Lucia Ramos Múnera Sí

**BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA**

Juan Carlos Patiño Zambrano Sí

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Rodrigo Alberto Castrillón Sí

Sandra Milena Gómez Fajardo Sí

Diego Salazar Giraldo Sí

**BANCADA MOVIMIENTO MIRA**

Aydeé Lizarazo Cubillos Sí

**BANCADA PARTIDO DE LA U**

Diego Fernando Fernández Morales Sí

Gustavo Hernández García Sí

Sandra Milena Manrique Solarte Sí

Maryluz Ospina García Sí

José Antonio Pérez Pérez Sí

Héctor Norbely Vargas Sánchez Sí

**BANCADA PARTIDO VERDE**

Luis Eduardo Romero Marulanda Sí

El preámbulo fue aprobado por 14 votos afirmativos.

El Secretario dio lectura al título: Por el cual se autoriza al Alcalde de Armenia para celebrar contratos de comodatos de inmuebles de propiedad del municipio.

El Presidente sometió a consideración el título.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

El Secretario procedió con la votación:

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Norberto Angulo García Sí

**BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Dora Lucia Ramos Múnera Sí

**BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA**

Juan Carlos Patiño Zambrano Sí

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Oscar Castellanos Tabares Sí

Rodrigo Alberto Castrillón Sí

Sandra Milena Gómez Fajardo Sí

Diego Salazar Giraldo Sí

**BANCADA MOVIMIENTO MIRA**

Aydeé Lizarazo Cubillos Sí

**BANCADA PARTIDO DE LA U**

Diego Fernando Fernández Morales Sí

Gustavo Hernández García Sí

Sandra Milena Manrique Solarte Sí

Maryluz Ospina García Sí

José Antonio Pérez Pérez Sí

Héctor Norbely Vargas Sánchez Sí

**BANCADA PARTIDO VERDE**

Luis Eduardo Romero Marulanda Sí

El título fue aprobado por 15 votos afirmativos.

El Presidente preguntó a los concejales si quieren que el proyecto en estudio sea Acuerdo del Municipio.

El Secretario procedió con la votación:

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Norberto Angulo García Sí

**BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Dora Lucia Ramos Múnera Sí

**BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA**

Juan Carlos Patiño Zambrano Sí





**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Oscar Castellanos Tabares	Sí
Rodrigo Alberto Castrillón	Sí
Sandra Milena Gómez Fajardo	Sí
Diego Salazar Giraldo	Sí

**BANCADA MOVIMIENTO MIRA**

Aydeé Lizarazo Cubillos	Sí
-------------------------	----

**BANCADA PARTIDO DE LA U**

Diego Fernando Fernández Morales	Sí
Gustavo Hernández García	Sí
Sandra Milena Manrique Solarte	Sí
Maryluz Ospina García	Sí
José Antonio Pérez Pérez	Sí
Héctor Norbely Vargas Sánchez	Sí

**BANCADA PARTIDO VERDE**

Luis Eduardo Romero Marulanda	Sí
-------------------------------	----

Los Concejales decidieron que el proyecto de acuerdo 009 sea Acuerdo del Municipio por 15 votos afirmativos.

El Presidente decretó un receso de 5 minutos.

Reanudada la sesión, el Secretario verificó el quórum:

**BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Dora Lucía Ramos Múnera

**BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA**

Juan Carlos Patiño Zambrano

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Oscar Castellanos Tabares
Rodrigo Alberto Castrillón
Sandra Milena Gómez Fajardo
Diego Salazar Giraldo

**BANCADA MOVIMIENTO MIRA**

Aydeé Lizarazo Cubillos

**BANCADA PARTIDO DE LA U**

Diego Fernando Fernández Morales
Gustavo Hernández García



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Sandra Milena Manrique Solarte  
José Antonio Pérez Pérez  
**BANCADA PARTIDO VERDE**  
Luis Eduardo Romero Marulanda

Seguidamente informó que se podía deliberar y decidir.

4. Propositiones y asuntos varios.

El Concejal Diego Fernando Fernández Morales solicitó que se oficiara a la Secretaría de Infraestructura preguntando cuáles son las obras que dicha dependencia está realizando en la ciudad, no solo por el tema del Mundial, si no por las múltiples peticiones de la comunidad.

Agotado el orden del día, el Presidente levantó la sesión a las 10:20 a.m. y citó para el día 23 de julio de 2011 a las 9:00 a.m.

GUSTAVO HERNÁNDEZ GARCÍA  
Presidente

CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ LÓPEZ  
Secretario General

Digitó: Martha Cecilia Buitrago Valencia  
Revisó: Gloria L. Marroquín Pérez